



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00124 00
Decisión	RESUELVE SOLICITUDES

Se incorpora al expediente memoriales allegados por la parte demandante, se pone de presente que el Despacho Comisorio solicitado se encuentra cargado dentro del expediente y se solicita colaboración para su diligenciamiento (artículo 125 del CGP).

De otro lado, en atención a la solicitud de apelación en contra del auto del 23 de marzo de 2021, por medio del cual se negó la solicitud de embargar el saldo de una cuenta bajo el límite de inembargabilidad, se advierte que el presente se trata de un asunto de mínima cuantía, razón por la cual, conforme al artículo 17 del Código General del Proceso, es un proceso de única instancia, y por tanto no es dable conceder al recurso de alzada propuesto.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 051** hoy **29 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7308f11f72a86a6dae1092641981a69e65c5a4234acd37249bd9a58fa62614c**

Documento generado en 28/03/2023 03:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>